

CON LA FUERZA DE LA
TRANSFORMACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE
IXTACZOQUITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 20

En la Ciudad de Ixtaczoquitlán, Veracruz, siendo las doce horas con diez minutos del día veintiséis de febrero del año 2026, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, planta alta, ubicado en Avenida Antonio Ruiz Galindo Numero 211 de esta Cabecera Municipal, los ciudadanos **C. JOSE LUIS CORTÉS GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal; **LIC. SANDRA RAQUEL XOTLANIHUA GONZÁLEZ**, Sindica Única, **C. NADIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Regidora Primera; **C. SANTIAGO FLORES MARTÍNEZ**, Regidor Segundo; **C. CAROLINA ÁLVAREZ MARTÍNEZ** Regidora Tercera; **C. ACASIA PÉREZ HERNÁNDEZ**, Regidora Cuarta; **C. ESBEIRE MENDOZA CASTRO**, Regidora Quinta; **C. MARIANA BELLICO CONGUILLO**, Regidora Sexta; **C. AIDE ESTRADA GARCÍA**, Regidora Séptima; **C. LUIS FERNANDO TIZA HUERTA**, Regidor Octavo; y **C. LETICIA HERNÁNDEZ MUÑOZ**, Regidora Novena, del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Veracruz, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se llevó a cabo la Sesión ordinaria de Cabildo Bajo el siguiente proyecto de:--

ORDEN DEL DÍA--

- PRIMERO.** - Lista de Asistencia. -----
- SEGUNDO.** - Declaración del Quórum legal. -----
- TERCERO.** - Propuesta y/o aprobación de las disposiciones de contratación emitidas por el comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz, para el ejercicio 2026. -----
- CUARTO.** - Clausura de la sesión. -----

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. El Lic. César Joel de Jesús Morales, Secretario del H. Ayuntamiento, pasa lista de asistencia y da cuenta al **C. JOSE LUIS CORTÉS GUTIÉRREZ, Presidente Municipal**, que se encuentran presentes 11 de un total de 11 integrantes del cabildo, por lo que hay quórum legal para sesionar de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Lic. César Joel de Jesús Morales, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al proyecto del orden día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TERCERO.- En uso del artículo 36 Fracción I del H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal **C. JOSE LUIS CORTÉS GUTIÉRREZ**, informa al Cabildo en pleno, sobre de las disposiciones de contratación emitidas por el comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz, para el ejercicio 2026, con el objeto



Indicar las bases, reglas y/o lineamientos emitidas por el comité de Obras Públicas para la contratación de las obras que ejercerán en este año 2026. Por lo que instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, el ciudadano LIC. CÉSAR JOEL DE JESUS MORALES, pregunte a los ediles, ahí reunidos, se sirvan manifestar sus puntos de vista, y después de ser escuchados y analizados se procede a tomar el siguiente:

A V E R D O.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS "LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN EMITIDAS POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO 2026. CON EL OBJETO DE INDICAR LAS BASES, REGLAS Y/O LINEAMIENTOS EMITIDAS POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS QUE EJERCERÁN EN ESTE AÑO 2026. CON 11 VOTOS A FAVOR, COMO SIGUE: C. JOSÉ LUIS CORTÉS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL: (APROBADO); LIC. SANDRA RAQUEL XOTLANIHUA GONZÁLEZ, SÍNDICA ÚNICA, (APROBADO); C. NADIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRIMERA; (APROBADO); C. SANTIAGO FLORES MARTÍNEZ, REGIDOR SEGUNDO; (APROBADO); C. CAROLINA ÁLVAREZ MARTÍNEZ REGIDORA TERCERA; (APROBADO); C. ACASIA PÉREZ HERNÁNDEZ, REGIDORA CUARTA; (APROBADO); C. ESBEIRE MENDOZA CASTRO, REGIDORA QUINTA; (APROBADO); C. MARIANA PELLICO CONGUILLO, REGIDORA SEXTA; (APROBADO); C. AIDE ESTRADA GARCÍA, REGIDORA SÉPTIMA; (APROBADO); C. LUIS FERNANDO TIZA HUERTA, REGIDOR OCTAVO; (APROBADO); Y C. LETICIA HERNÁNDEZ MUÑOZ, REGIDORA NOVENA, (APROBADO).

2.- COMUNÍQUESE POR OFICIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO Y REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO CON EL ACUERDO DE APROBACIÓN.

CUARTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. César Joel de Jesús Morales informa al Presidente Municipal C. JOSE LUIS CORTÉS GUTIÉRREZ, que se han concluido los asuntos enlistados en el orden del día. Y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la Sesión ordinaria de Cabildo en el lugar y fecha de su inicio siendo las doce horas con veinte minutos en el Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y dando fe.

**C. JOSE LUIS CORTÉS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



LIC. SANDRA RAQUEL KOTLANHUA GONZÁLEZ C. NADIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SÍNDICA ÚNICA REGIDORA PRIMERA



C. SANTIAGO FLORES MARTÍNEZ
REGIDOR SEGUNDO



C. CAROLINA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
REGIDORA TERCERA



C. ACASIA PÉREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA CUARTA



C. ESBEIRE MENDOZA CASTRO
REGIDORA QUINTA



C. MARIANA PELLICO CONGUILLO
REGIDORA SEXTA



C. AIDE ESTRADA GARCÍA
REGIDORA SEPTIMA



C. LUIS FERNANDO ORTIZ MUERTA
REGIDOR OCTAVO



C. LETICIA HERNÁNDEZ MUÑOZ
REGIDORA NOVENA



LIC. CÉSAR JOEL DE JESÚS MORALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTACZOQUITLÁN, VER.

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN EMITIDAS POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ; PARA EL EJERCICIO 2026.

CON EL OBJETO DE INDICAR LAS BASES, REGLAS Y/O LINEAMIENTOS EMITIDAS POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS QUE EJERCERAN EN ESTE AÑO 2026.

ANTECEDENTES

EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS PRESENTAN LOS LINEAMIENTOS DE LAS OBRAS QUE SE SEGUIRAN ANTES DE SU ADJUDICACIÓN.

II. ADJUDICACIONES DIRECTAS

La persona física o moral a quien se pretenda adjudicar directamente un contrato de obra, de acuerdo con los montos que establece el presupuesto de egresos correspondiente, deberá presentar una propuesta económica basada en lo siguiente:

I. Proyecto arquitectónico y/o de Ingeniería;

II. Catálogo de conceptos;

III. Especificaciones y volumetría que la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento le proporcione; y

IV. Presupuesto, comparado con el establecimiento por dicha Dirección en el presupuesto base, detallando los costos de insumos, mano de obra, equipo de instalación definitiva y maquinaria y/o equipo, vigentes en la localidad o la región en la que se realizará la obra, sus rendimientos y factor de sobrecosto propuesto.

Lo anterior para estar en posibilidad de garantizar al Ayuntamiento las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar (Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas).

Si la propuesta cumple con los requisitos solicitados por el área contratante, se procederá a la adjudicación del contrato, previo cumplimiento de las formalidades previstas por la Ley de Obras Públicas y demás normatividad que resulte aplicable.

III. LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

La licitación a cuando menos tres personas, se realizará cuando el presupuesto base rebase los establecidos para la adjudicación directa y no exceda los montos señalados para la licitación pública. Publicado en el presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o en su caso de la Federación. El procedimiento para esta modalidad se sujetará a lo establecido en el artículo 51 y demás artículos relacionados con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, y en el artículo 63 de la LOPSRE.



El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se llevará a cabo bajo el siguiente procedimiento

Difundir la invitación en la página de internet Oficial del Municipio.

El acto de presentación y apertura de propuestas podrá hacerse sin la presencia de los/las correspondientes licitantes, siempre que conste la invitación que se realizó a los/las mismos/as para asistir al acto, en todo caso, deberá asistir un representante del Órgano de Control Interno del Municipio licitante.

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, basará contar con una proposición susceptible de análisis.

En la invitación se indicarán según las características, la complejidad y magnitud de los trabajos, así como aquellos aspectos, contenidos en el procedimiento de la licitación pública previstos en la LOPSRE, así como los plazos para la presentación de las propuestas.

Se emitirá un fallo conforme a lo dispuesto en la LOPSRE para el procedimiento de licitaciones.

A las demás disposiciones de la LOPSRE que resulten aplicables a la licitación pública, en caso de que el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, no se presente ninguna proposición, o las presentadas sean desechadas, se procederá a una adjudicación directa previo dictamen del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz.

CAPÍTULO III

De los programas y proyectos de inversión y obra pública

Artículo 64. En el ejercicio de Programas y Proyectos de Inversión (PPI), las Dependencias y Entidades Públicas cumplirán con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable, así como con las Reglas de Operación de la Secretaría.

Artículo 65. Los montos máximos para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma, en las modalidades de adjudicación directa o por invitación restringida que realicen las Dependencias y Entidades Públicas durante el Ejercicio Fiscal 2026, serán los siguientes:

Tabla 20. Montos máximos para ejecución de obra

Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)
Mayor de	Hasta				
-	15,000	226	2,006	111	1,556
15,000	30,000	278	2,226	142	1,676
30,000	50,000	336	2,562	168	2,006
50,000	100,000	389	3,119	194	2,336
100,000	150,000	446	3,675	226	2,783
150,000	250,000	504	4,232	252	3,339
250,000	350,000	614	4,904	305	3,900
350,000	-	667	5,345	336	4,345

Los montos señalados en este artículo deberán considerarse sin incluir el monto correspondiente por concepto de Impuesto por Adquisición.



Hechos los lineamientos serán:

1. Invitación a cuando menos tres empresas por escrito.
2. Entrega de las bases para poder participar.
3. Visita a la obra para conocer físicamente el lugar.
4. Junta de aclaraciones donde se podrán exponer todas las dudas de la misma obra.
5. Entrega de las propuestas tanto técnica como económica.
6. Cuadro comparativo, en presencia de las empresas y los que intervienen.
7. Revisión y dictamen profundo de la información entregada en las propuestas técnicas y económicas.
8. Actas de fallo.
9. Adjudicación para firmas del Contrato.

